

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a doce de julio de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Concejál, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, por ausencia de la localidad del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2021.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación

(2º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (A.S.C.O.P.A.S).
GEN-BSOE/2021/121

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos (A.S.C.O.P.A.S), en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Ocio y Respiro Familiar”, 2020, por importe de ocho mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME EN CAMINO DEL OLMICO AL CABEZO REDONDO PASANDO POR EL ACHO”. GEN-CTTE/2021/21

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de abril de 2021, acordó adjudicar a CONSTU-ARCHENA, S.L., el contrato para la ejecución de las obras “REFUERZO DE FIRME EN CAMINO DEL OLMICO AL CABEZO REDONDO PASANDO POR EL ACHO”, habiéndose formalizado el mismo con fecha 27 de abril de 2021, por el precio de 62.920,00 €, I.V.A. incluido.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, don Carlos Verdú Sandoval, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 2021 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 21 de junio de 2021.

RESULTANDO que el Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio, con fecha 30 de junio de 2021 remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación única de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Carlos Verdú Sandoval, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (62.920,00 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación única de las obras “REFUERZO DE FIRME EN CAMINO DEL OLMICO AL CABEZO REDONDO PASANDO POR EL ACHO” por importe de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (62.920,00 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 4 de junio de 2020 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta

de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/56

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA**, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de junio de 2021 y en base a los siguientes lotes:

LOTE 1: PRENDAS VESTUARIO UNIFORMIDAD

Precio máximo de licitación: 134.000,00 €.

LOTE 2: COMPLEMENTOS VESTUARIO UNIFORMIDAD

Precio máximo de licitación: 87.000,00 €.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

* **SATARA SEGURIDAD S.L.**

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del SOBRE 1 y de lo establecido en la cláusula 19 y 20.4 del PCAP, y tras comprobar que el licitador presentado reúne con los criterios de solvencia económica y técnica acordó:

La admisión de las siguientes ofertas:

* **SATARA SEGURIDAD S.L.**

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

SOBRE 2.- OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA DE MEJORAS

A la vista del contenido del SOBRE 2 y de lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, la Mesa acuerda establecer la siguiente puntuación:

A) Porcentaje de descuento, que se aplicará a los precios unitarios establecidos en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación.

Lote 1: quince por ciento de descuento (15%).

Lote 2: quince por ciento de descuento (15%).

TOTAL PUNTOS LOTE 1: 30 PUNTOS.

TOTAL PUNTOS LOTE 2: 30 PUNTOS.

b) PROPUESTAS DE MEJORAS (AMBOS LOTES)

SATARA SEGURIDAD S.L.

1. Presentación de certificados de calidad por laboratorios independientes.

Certificados UNE-EN ISO 105-B02:2001 + A1:2002 de solidez de las tinturas a la luz, y UNE 23 727-90 1R de reacción al fuego para todos los escudos de pecho, brazo y manguitos: 3 PUNTOS.

CERTIFICADO DE ESTÁNDAR GLOBAL DE RECICLAJE (GRS) DE LOS TEJIDOS: 2 PUNTOS.

Certificación OEKO-TEX certificado ecológico para productos textiles a nombre de la empresa licitadora: 10 PUNTOS.

2.- SISTEMA DE PEDIDOS: disponibilidad de plataforma online de gestión de pedidos que facilite la realización y el control de los mismos por los propios agentes con la supervisión de la jefatura: 5 PUNTOS.

TOTAL PUNTOS SATARA SEGURIDAD S.L.:

LOTE 1: 50 PUNTOS.

LOTE 2: 50 PUNTOS.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de la oferta efectuada, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato **DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, LOTES 1 Y 2** , a la mercantil **SATARA SEGURIDAD S.L.** con **CIF: B98001282** de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio máximo total de **221.000,00 € (IVA INCLUIDO)**, correspondiendo la cantidad de **182.644,62 € al precio base y 38.355,38 € al 21% del IVA**, y en base a los siguientes lotes y conforme a los importes desglosados por cada año de contrato:

LOTE 1: PRENDAS VESTUARIO UNIFORMIDAD
134.000,00 €.

LOTE 2: COMPLEMENTOS VESTUARIO UNIFORMIDAD
87.000,00 €

LOTE 1: PRENDAS VESTUARIO UNIFORMIDAD.

EJERCICIO	PRECIO BASE	IMPORTE IVA	MÁXIMO LICITACIÓN	
2021	LOTE 2: COMPLEMENTOS VESTUARIO UNIFORMIDAD.			
2022	EJERCICIO	PRECIO BASE	IMPORTE IVA	MÁXIMO LICITACIÓN
2023	2021	21.487,60	4.512,40	26.000,00
2024	2022	17.355,37	3.644,63	21.000,00
	2023	15.702,48	3.297,52	19.000,00
	2024	17.355,37	3.644,63	21.000,00

2º.- Requerir, mediante

comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.

- **Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.**
- **Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 9.132,23 €, correspondiente al 5% del precio total de adjudicación, sin IVA.**

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15 del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al **SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.**

2º.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA** a la mercantil **SATARA SEGURIDAD S.L.** con **CIF: B98001282** de conformidad con su oferta y propuesta de mejoras.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Facultar al Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2021/68

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2021, aprobó el expediente de contratación, para la adjudicación en procedimiento abierto en régimen de concesión de los **APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA**, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de junio de 2021 y referido a los siguientes aprovechamientos:

***EL ALMORCHON Y OTROS.**

***LA ATALAYA Y SIERRA DEL ORO.**

***EL PICARCHO Y SOLANA DEL PUERTO, UMBRÍA Y SOLANA DE LA CABEZA DEL ASNO, LOMAS DEL CALVO, CASONES DE LOS PAJES Y LA MELERA.**

***COLLADO DEL CUERNO, CANTARERO Y CARRIZALEJO, SIERRA DE BENÍS Y SIERRA DE ASCOY.**

***LOS MORRONES.**

***MACETÚA, RAMBLA SALADA, LOMA PINOSA Y LOMA DEL PINAR.**

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

*** SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE CIEZA G30113856
(Para todas las licitaciones)**

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del SOBRE 1 y de lo establecido en las cláusulas 13 y 14 del PCAP, y tras comprobar que el licitador presentado reúne con los criterios de solvencia económica y técnica acordó:

La admisión de las siguientes ofertas:

*** SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE CIEZA G30113856
(Para todas las licitaciones)**

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

***EL ALMORCHON Y OTROS.**

SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE CIEZA

A) Oferta canon anual: 2.689,19 € 45 PUNTOS.

B) Por colindancia de monte de utilidad pública: 15 puntos.

C) Por se el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en la Región de Murcia: 15 puntos.

D) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en el términos municipal de Cieza: 10 puntos.

E) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con un número de socios federados igual o superior a 10: 10 puntos.

F) Por tener el licitador un servicio de guardería privada de caza: 5 puntos.

TOTAL PUNTOS: 100.

***LA ATALAYA Y SIERRA DEL ORO.**

SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE CIEZA

A) Oferta canon anual: 2.695,08 € 45 PUNTOS.

B) Por colindancia de monte de utilidad pública: 0 puntos.

C) Por se el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en la Región de Murcia: 15 puntos.

D) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en el términos municipal de Cieza: 10 puntos.

E) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con un número de socios federados igual o superior a 10: 10 puntos.

F) Por tener el licitador un servicio de guardería privada de caza: 5 puntos.

TOTAL PUNTOS: 85.

***EL PICARCHO Y SOLANA DEL PUERTO, UMBRÍA Y SOLANA DE LA CABEZA DEL ASNO, LOMAS DEL CALVO, CASONES DE LOS PAJES Y LA MELERA.**

SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE CIEZA

- A) Oferta canon anual: 5.525,56 € 45 PUNTOS.**
- B) Por colindancia de monte de utilidad pública: 0 puntos.**
- C) Por se el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en la Región de Murcia: 15 puntos.**
- D) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en el términos municipal de Cieza: 10 puntos.**
- E) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con un número de socios federados igual o superior a 10: 10 puntos.**
- F) Por tener el licitador un servicio de guardería privada de caza: 5 puntos.**

TOTAL PUNTOS: 85.

***COLLADO DEL CUERNO, CANTARERO Y CARRIZALEJO, SIERRA DE BENÍS Y SIERRA DE ASCOY.**

SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE CIEZA

- A) Oferta canon anual: 5.906,67 € 45 PUNTOS.**
- B) Por colindancia de monte de utilidad pública: 0 puntos.**
- C) Por se el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en la Región de Murcia: 15 puntos.**
- D) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en el términos municipal de Cieza: 10 puntos.**
- E) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con un número de socios federados igual o superior a 10: 10 puntos.**
- F) Por tener el licitador un servicio de guardería privada de caza: 5 puntos.**

TOTAL PUNTOS: 85.

***LOS MORRONES.**

SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE CIEZA

- A) Oferta canon anual: 457,48 € 45 PUNTOS.**
- B) Por colindancia de monte de utilidad pública: 0 puntos.**
- C) Por se el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en la Región de Murcia: 15 puntos.**
- D) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en el términos municipal de Cieza: 10 puntos.**
- E) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con un número de socios federados igual o superior a 10: 10 puntos.**
- F) Por tener el licitador un servicio de guardería privada de caza: 5 puntos.**

TOTAL PUNTOS: 85.

***MACETÚA, RAMBLA SALADA, LOMA PINOSA Y LOMA DEL PINAR.**

SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE CIEZA

- A) Oferta canon anual: 151,00 € 45 PUNTOS.**
- B) Por colindancia de monte de utilidad pública: 0 puntos.**
- C) Por se el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en la Región de Murcia: 15 puntos.**
- D) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con domicilio social en el términos municipal de Cieza: 10 puntos.**
- E) Por ser el licitador sociedad federada de cazadores con un número de socios federados igual o superior a 10: 10 puntos.**
- F) Por tener el licitador un servicio de guardería privada de caza: 5 puntos.**

TOTAL PUNTOS: 85.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato en régimen de concesión de los **APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA** a **SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE CIEZA** con **CIF: G30113856** de conformidad con su oferta , **correspondiendo la cantidad de los siguientes canones anuales por cada aprovechamiento:**

***EL ALMORCHON Y OTROS: 2.689,19 €**

***LA ATALAYA Y SIERRA DEL ORO: 2.695,08 €**

***EL PICARCHO Y SOLANA DEL PUERTO, UMBRÍA Y SOLANA DE LA CABEZA DEL ASNO, LOMAS DEL CALVO, CASONES DE LOS PAJES Y LA MELERA: 5.525,56 €**

***COLLADO DEL CUERNO, CANTARERO Y CARRIZALEJO, SIERRA DE BENÍS Y SIERRA DE ASCOY: 5.906,67 €**

***LOS MORRONES: 457,48 €**

***MACETÚA, RAMBLA SALADA, LOMA PINOSA Y LOMA DEL PINAR: 151,00 €**

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- **Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.**
- **Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.**
- **Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 8.712,50 €, correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, sin IVA, por los DIEZ años de duración del contrato.**

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10 del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a los

APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA .

2º.- Adjudicar el contrato de **APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, en todos sus lotes a SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE CIEZA con CIF: G30113856** de conformidad con su oferta.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Designar responsable del contrato al Responsable del servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA). GEN-CTTE/2020/66

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO

INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020

En relación con el asunto de referencia, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L. la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, por el precio de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (964.370,00 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 10 de septiembre de 2020.

Segundo.- Con fecha 8/10/2020 comienzan las obras. Con fecha de 30 de junio de 2021, el Director Facultativo de las Obras pone de manifiesto que “con parte de las demoliciones ejecutadas, se observan varios hechos por parte de la empresa contratista y comprobados por la dirección facultativa. Estos hechos derivan en la imposibilidad técnica de la ejecución de una serie de partidas, relacionadas con:

- la climatización del Auditorio,
- la ejecución del panel divisorio del patio de butacas del mismo,
- la carencia de protección ignífuga en la estructura original del edificio y que va a quedar vista (oculta en el momento de la redacción del proyecto),
- cambios en la disposición y ejecución del ascensor de acceso al escenario, por motivos estructurales.
- Cambios en trasdosados de fachada, tabiquería y soleras, por imposibilidad constructiva de ejecución, tras la demolición de los elementos existentes previstos y que dejan en evidencia el estado de algunos elementos ocultos, ya sea por humedades existentes o rehabilitaciones anteriores.

Las partidas de imposible ejecución de la climatización y del panel divisorio del patio de butacas han motivado el retraso de la obra, estudiando las posibles soluciones para la correcta ejecución de la obra.

Una vez realizado dicho estudio, que deriva en el cambio de la instalación de climatización del auditorio y la renovación del aire con instalación de “recuperación de calor” en cumplimiento del RITE, y en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se inicia el procedimiento por parte de la empresa constructora y de la dirección facultativa, como indica la cláusula no 21 del “Pliego de cláusulas administrativas particulares de contratación” para la aprobación de los cambios necesarios.

Con fecha 5/03/2021 se registra en este ayuntamiento la solicitud de prórroga de seis meses por parte de la empresa adjudicataria de las obras”.

Consta, asimismo, en el informe del Director de la Obra el ámbito de las modificaciones propuestas, y que las mismas suponen un incremento del 13,66 % del presupuesto inicial, y se valoran en 143.961,39 €, considerando necesario tramitar una modificación del contrato, considerando que todas las modificaciones propuestas se derivan de las actuaciones en el edificio durante la ejecución del contrato, que al tratarse de una rehabilitación, no han sido posible ser previstas en el contrato inicial.

Tercero.- El Director de la Obras solicita, a tenor de las circunstancias técnicas relatadas en su informe, solicita del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, para la redacción de la modificación del proyecto de instalaciones y el de obras, la formalización de audiencia del contratista y del redactores de los proyectos y la aprobación del expediente, así como de los gastos complementarios precisos por el órgano de contratación, con lo que se cumpliría con los requisitos establecidos en el artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contrato del Sector Público, referido a las modificaciones no sustanciales.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de abril de 2021, acordó la ampliación de plazo para la finalización de las obras hasta el día 10 de octubre de 2021.

Quinto.- Obra en el expediente informe emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, con nota de conformidad del Secretario actal. de la Corporación

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Legislación aplicable.

La normativa aplicable es la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 203 y siguientes sobre modificaciones de los contratos en general, así como el artículo 242 sobre modificaciones de contratos de obras de los contratos en general, así como el artículo 234 sobre modificaciones de contratos de obras.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

2.1.- El artículo 205 de la LCSP, regula las modificaciones no previstas en el PCAP, distinguiendo si se debe a: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles o modificaciones no sustanciales. En este caso la modificación del contrato contemplada se debe a que la modificación planteada no es sustancial, en los términos de la regulación de la misma que se establece en el apartado c) del punto 2 del referido artículo, que determina:

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

2.2.- En este caso y como consta en el expediente no se cumplen ninguna de las tres condiciones que calificarían a la modificación de sustancial, e incluso en términos objetivos por suponer un incremento del precio inferior al 15% del contrato, conforme a lo dispuesto en el propio artículo 205.2.c. i) tendría la consideración objetiva de ser una modificación no sustancial.

2.3. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 de la LCSP, por tratarse de una modificación de las señaladas en el artículo 205 y que no excede del 20% del precio inicial del contrato (aislada o conjuntamente), es obligatoria para el contratista. El art. 242 de la LCSP, en su apartado 4º, dispone que: “Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones: a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma, b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días y c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1ª.- Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto técnico de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL

POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA) conforme a lo establecido en el artículo 242.4 LCSP, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

2ª.- Notificar el acuerdo al Director de la Obra para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO